



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

Resolución Ministerial N° 207-2000-JUS

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 3538-JUS/DOGE/JUS/DMU

Modulo Básico de Justicia de Santiago - Avenida Micaela Bastidas s/n (Zarzuela Alta)

Exp. Nro. 109-24-JUS

### ACTA DE CONCILIACIÓN N° 115-2025/CCG/MBJS/MINJUS/CUS.

En el distrito de Santiago, provincia de Cusco y departamento de Cusco, siendo las diez y treinta horas del día veinticuatro del mes de octubre del año dos mil veinticinco, ante mi Gustavo Anaya Centeno, identificado con D.N.I. 23926618, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante Registro N° 20075 y registro No 000767 de Conciliador en Familia, en virtud de que presentó su solicitud de conciliación **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con D.N.I. N° 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 0022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017, señalando como domicilio real en calle Maruri N° 340 del distrito de Cusco, provincia de Cusco y departamento de Cusco, con correo electrónico [ppmc.civil@gmail.com](mailto:ppmc.civil@gmail.com), celular 958687841, representada por la abogada **MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA**, con documento de identidad N° 43108652, con domicilio procesal calle Maruri N° 340 del distrito de Cusco, provincia de Cusco y departamento de Cusco y la otra parte invitada señores **PACHA STUDIO S.A.C.** con RUC N° 20601109167, con domicilio legal Manzana I, lote 5, APV Horacio Zevallos (Via Evitamiento Calle Juan Alarcón Mamani C1P) distrito de San Sebastián, provincia de Cusco y departamento de Cusco, debidamente representada por la señora **KATY PEREZ DIAZ**, con documento de identidad 40025424, con domicilio real legal Manzana I, lote 5, APV Horacio Zevallos (Via Evitamiento Calle Juan Alarcón Mamani C1P) distrito de San Sebastián, provincia de Cusco y departamento de Cusco, con cargo de Gerente General de la empresa **PACHA STUDIO S.A.C.**; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos en la solicitud son parte integrante de la presente Acta de conciliación.

#### DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIAS (S):

La descripción de la controversia se encuentra en la solicitud la misma que es parte integrante de la presente Acta de conciliación.

#### FALTA DE ACUERDO CONCILIATORIO

Marite Barrionuevo Alosilla  
ABOGADA

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leido el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 115-2025/CCG/MINJUS/MBJS/C, la misma que consta de 2 páginas.

  
**MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA**  
DNI Nro. 43108652  
Repr. Proc. P. Minist. Cultura

  
**KATY PEREZ DIAZ**  
DNI Nro. 40025424  
Repres. Pacha Studio S.A.C

